

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 16 de MARZO de 2021

VISTO: El Memorando N° 000021-2021-DMC/INEN del Departamento de Medicina Crítica, el Informe N° 000185-2021-ORH/INEN, de la Oficina de Recursos Humanos, el Informe N° 016-2021-PPTO-ORH-OGA/INEN, del Área de Presupuesto y Programación de la Oficina de Recursos Humanos, el Memorando N° 000664-2021-OGA/INEN, de la Oficina General de Administración, el Memorando N°000315-2021-OGPP/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000304-2021-OPE-OGPP/INEN de la Oficina de Planeamiento Estratégico y el Informe N° 000310-2021-OAJ/INEN, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

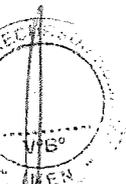
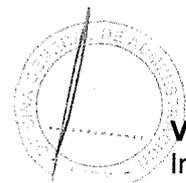
CONSIDERANDO:

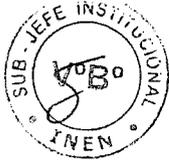
Que, mediante Decreto Legislativo N° 1154, se autorizan los servicios complementarios en salud brindados por profesionales de la salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos adscritos, de los Gobiernos Regionales, del Seguro Social (EsSalud), así como de las Sanidades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, en el mismo establecimiento salud donde labora y/o en otro establecimiento de salud con el que su unidad ejecutora o entidad pública tenga suscrito un Convenio de Servicios Complementarios, Convenios pactados con las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud o Convenio de Intercambio Prestacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2014-SA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1154 que autoriza los Servicios Complementarios en Salud, la referida norma establece que los Servicios Complementarios en Salud podrán ser brindados por los profesionales de la salud contemplados en el Decreto Legislativo N° 1153 que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado y el Decreto Legislativo N° 1162 que incorpora disposiciones al Decreto Legislativo N° 1153 que realizan labor asistencial, sujetos a cualquier Régimen Laboral, incluido el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, conforme al detalle establecido en el Anexo N° 1 denominado "Costo hora según profesional de la salud para el cálculo de la entrega económica";

Que, con Resolución Jefatural N° 039-2019-J/INEN, de fecha de 13 de febrero de 2019, se aprobó la Directiva Administrativa N° 001-INEN/2019/OGA-ORH, Directiva Administrativa que regula la prestación de los Servicios Complementarios del personal Profesional de la Salud en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas –INEN; Que, con Resolución Ministerial N° 143-2020-MINSA, el Ministerio de Salud aprueba el valor costo – hora para el cálculo de la entrega económica por los servicios complementarios en salud que realicen los profesionales de la salud, en la modalidad por turno o procedimiento asistencial, aplicable durante el periodo de vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, concluida la vigencia de Emergencia Sanitaria el valor costo- hora se efectúa conforme establecido en el Anexo N° 1 del Decreto legislativo N° 1154, aprobado por Decreto Supremo

N° 001- 2014-SA;





Que, mediante Memorando N° 000021-2021-DMC/INEN, el Departamento de Medicina Crítica remite a la Oficina de Recursos Humanos el "PLAN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A IMPLEMENTAR EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA Y LA OFERTA MÓVIL FRENTE A LA CONTINGENCIA DEL CORONAVIRUS COVID 19", correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2020;

Que, con Informe N° 000098-2021-ORH-OGA/INEN, la Oficina de Recursos Humanos remite a la Oficina General de Administración el Informe N° 016-2021-PPTO-ORH-OGA/INEN, con el costo de las prestaciones de servicios complementarios solicitado por el Departamento de Medicina Crítica, perteneciente a la Dirección de Medicina, para los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2020;

Que, mediante Memorando N° 000467-2021-OGA/INEN, la Oficina General de Administración remite el expediente a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y solicita la disponibilidad presupuestal para el costo del PLAN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A IMPLEMENTAR EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA Y LA OFERTA MÓVIL FRENTE A LA CONTINGENCIA DEL CORONAVIRUS COVID 19;

Que, a través del Memorando N° 000315-2021-OGPP/INEN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 000304-2021-OPE-OGPP/INEN, de la Oficina de Planeamiento Estratégico en el cual informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para el financiamiento del PLAN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A IMPLEMENTAR EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA Y LA OFERTA MÓVIL FRENTE A LA CONTINGENCIA DEL CORONAVIRUS COVID 19, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2020, perteneciente al Departamento de Medicina Crítica y la Dirección de Medicina;

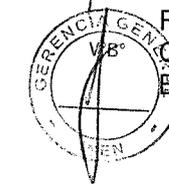
Que, mediante Informe N° 000185-2021-ORH/INEN, de fecha 01 de marzo de 2021 la Oficina de Recursos Humanos, remite el expediente con el proyecto de resolución, utilizando la figura de la eficacia anticipada al 01 de octubre del 2020, para la aprobación de la programación Trimestral (octubre, noviembre y diciembre del 2020), del "PLAN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A IMPLEMENTAR EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA Y LA OFERTA MÓVIL FRENTE A LA CONTINGENCIA DEL CORONAVIRUS COVID 19" perteneciente al Departamento de Medicina Crítica y la Dirección de Medicina;

Que, el Proyecto del PLAN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A IMPLEMENTAR EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA Y LA OFERTA MÓVIL FRENTE A LA CONTINGENCIA DEL CORONAVIRUS COVID 19, tiene como finalidad fortalecer el sistema de respuesta de las áreas de contingencia, protegiendo la vida y la salud del paciente oncológico ante el riesgo de introducción del COVID-19 en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

Que, estando a lo expuesto, en el presente caso es de aplicación lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, referente a la eficacia anticipada del acto administrativo, en dicho artículo se establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción". 17.2. También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";

Que, en mérito a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta pertinente aprobar el PLAN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A IMPLEMENTAR EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA Y LA OFERTA MÓVIL FRENTE A LA CONTINGENCIA DEL CORONAVIRUS COVID 19, con eficacia anticipada al 01 de octubre de 2020;

Con la visación de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina de Planeamiento Estratégico, del Departamento de Medicina Crítica, de la Dirección de Medicina y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN;





En uso de la atribución conferida en el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Decreto Supremo N° 001-2007-SA y lo dispuesto en la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

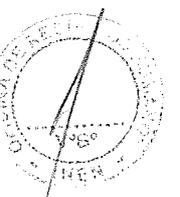
SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 01 de octubre del año 2020, el "PLAN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A IMPLEMENTAR EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA Y LA OFERTA MÓVIL FRENTE A LA CONTINGENCIA DEL CORONAVIRUS COVID 19" en el Departamento de Medicina Crítica, con programación a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2020, el cual se anexa.



ARTICULO SEGUNDO.- Disponer a la Oficina de Comunicación en coordinación con las dependencias involucradas para la difusión de los servicios complementarios a los usuarios del INEN.

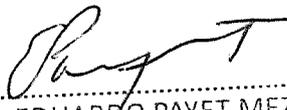


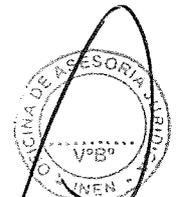
ARTICULO TERCERO.- Disponer que el área competente evalúe la pertinencia de iniciar las acciones destinadas a la responsabilidad administrativa de corresponder, por la aplicación de la eficacia anticipada.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones de la Gerencia General del INEN, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.




Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS





Perú

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

DIRECCIÓN DE MEDICINA

DEPARTAMENTO DE MEDICINA CRÍTICA

88 AÑOS
1939 - 2019

Luchando por la Vida...

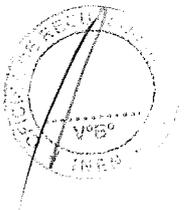


**PLAN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A IMPLEMENTAR
EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA Y LA OFERTA MOVIL
FRENTE A LA CONTINGENCIA DEL CORONAVIRUS COVID 19**

**CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE
OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE**

Lima- Perú

2020

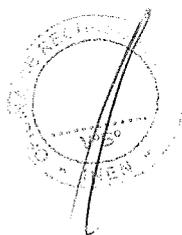


PLAN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A IMPLEMENTAR EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA Y LA OFERTA MÓVIL FRENTE A LA CONTINGENCIA DEL CORONAVIRUS COVID 19.

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

ÍNDICE

	Pág.
I. Introducción	3
II. Justificación	4
III. Finalidad	5
IV. Objetivos	5
V. Ámbito de Aplicación	5
VI. Base Legal	5
VII. Aspectos Generales	6
VII.1 Sustento para mejorar la Oferta Móvil Según el Plan de Contingencia frente	
al Coronavirus COVID-19	6
a) Análisis de la demanda	6
b) Análisis de la Oferta	7
c) Brecha Oferta Demanda	7
d) Disponibilidad de Personal	7
e) Capacidad de Infraestructura	9
f) Proyección de Requerimiento	9
ANEXO 1	
Programación de Horas Complementarias Mes de Octubre 2020	11
ANEXO 2	
Programación de Horas Complementarias Mes de Noviembre 2020	12
ANEXO 3	
Programación de Horas Complementarias Mes de Diciembre 2020	13



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

I. INTRODUCCIÓN

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha resaltado con fecha 11 de Marzo del 2020, el brote de COVID -19, como una Pandemia al haberse extendido en más de cien (100) países de manera simultánea; por lo que se ha brindado recomendaciones sobre las medidas de prevención a las Instituciones de Salud a nivel mundial.

En el Perú, se aprobó el “Plan Nacional de Preparación y Respuesta Frente al Riesgo de Introducción del Coronavirus 2019 – CoV”, según Resolución Ministerial N° 039 - 2020/MINSA, publicada en el diario oficial El Peruano; con la finalidad de proteger la vida del usuario interno y externo, ante el riesgo de introducción de COVID -19.

Mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictando medidas de prevención y control del COVID -19 a nivel Nacional.

En tal sentido, debido al incremento de casos de COVID-19 en el País, se declaró Estado de Emergencia Nacional con el Decreto Supremo N° 044 – 2020 - PCM, por el Plazo de quince (15) días calendarios y disponiéndose el **Aislamiento Social Obligatorio** (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID -19; el cual ha sido prorrogado mediante Decreto Supremo N° 051 -2020-PCM, por el término de trece (13) días calendario, a partir del 31 de Marzo del 2020.

Por lo anterior, se han aprobado medidas adicionales extraordinarias que permitan a las Instituciones prestadoras de Salud, adoptar acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario, según el Decreto de Urgencia N° 026 – 2020 - PCM.

Frente a esta contingencia, el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, mediante el “Plan de Contingencia Frente al Coronavirus COVID -19”, estableció la Oferta Móvil a cargo del Servicio de Emergencia para la atención de los pacientes oncológicos con sospecha y/o diagnóstico de COVID 19; para lo cual se requiere incrementar el recurso humano de profesionales Médicos en dichas área y las áreas de expansión que se requiera y que permita asegurar la atención eficaz y eficiente de los pacientes oncológicos siendo esto de mayor complejidad por sus patologías preexistentes.

Por ello, el Departamento de Medicina Crítica, considera necesario la implementación de horas complementarias para el Recurso Humano de Profesionales Médicos Especialistas del Servicio de Emergencia para así garantizar la cobertura de atención a nuestros pacientes oncológicos con sospecha y/o diagnóstico de COVID-19.



II. JUSTIFICACIÓN

A nivel mundial se ha incrementado notablemente el reporte de casos positivos de COVID-19; en donde existen más de 73,953.072 de casos COVID positivos y más de 1,644.416 fallecidos.

En América Latina, el COVID-19 ha provocado la muerte de más de 346,557 personas, mientras que 8,980,768 se mantienen contagiadas, según la Organización Mundial de la Salud (OMS); siendo los países Latinoamericanos como Brasil, México, Perú, Chile, Colombia, Argentina, Ecuador El Salvador, Uruguay, Perú y México con mayor reporte de casos.

Frente a esta Emergencia Sanitaria el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), aprobó con Resolución Jefatural N°120 – 2020 - J/INEN, el "**Plan de Contingencia Frente al Coronavirus COVID-19**", teniendo como objetivo principal, prevenir y garantizar la respuesta y contención frente al riesgo de introducción del COVID-19 en los pacientes oncológicos, quienes al ser una población vulnerable por recibir tratamiento de quimioterapia que afecta al sistema inmunitario, están más expuestos a la infección por COVID-19; y que se podría complicar si el paciente es adulto mayor y/o tiene comorbilidades asociadas.

Ante esta circunstancia, el Departamento de Medicina Crítica del INEN, necesita contar con la dotación necesaria de Recurso Humano de Profesionales Médicos en el Servicio de Emergencia para coberturar la atención las 24 horas de Lunes a Domingo la Oferta Móvil y las áreas de expansión para la atención de pacientes oncológicos con sospecha y/o diagnóstico de COVID 19; por lo que se considera necesario la implementación de Horas Complementarias para el Profesional de Médico Especializado que labora en el servicio de Emergencia del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

Debido a la emergencia sanitaria se han implementado las áreas de Triage Diferenciado (Oferta Móvil la Carpa Amarilla), Área de Aislamiento para pacientes con sospecha (Capilla del INEN), área de aislamiento para pacientes Covid-19 confirmados (Ambiente de Medicina Nuclear) que requiere atención médica durante 24 horas.

En base a lo mencionado anteriormente, en el "Plan de Contingencia Frente al Coronavirus COVID-19 del INEN", se considera el ítem 6.2.1. Procedimiento de Preparación para Reducir daños en Salud, en el acápite: Extensión del Recurso Humano, refiere que, "para la expansión del Recurso Humano, se hará según requerimiento y el personal será dedicado de forma exclusiva a la labor de atención de los posibles casos de pacientes con infección por Coronavirus COVID-19; y en relación al Recurso Humano del Profesional de Médico, se debe considerar entrenamiento en áreas críticas.

Para el requerimiento de "Horas Complementarias" para el profesional Médico Especializado del Servicio de Emergencia del INEN, se encuentra el sustento en el

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

Artículo 15 del Decreto de Urgencia N°26-2020, el cual dispone que para efectos de la prestación de Servicios Complementarios en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1154, durante el periodo de vigencia de la Emergencia Sanitaria, declarada mediante Decreto N°008-2020-SA, el valor costo-hora para cálculo de la entrega económica por la prestación del Servicio Complementario en Salud; considerándose el monto de S/. 92.00. el costo por hora para dicho profesional.

III. FINALIDAD

Fortalecer el sistema de respuesta de las áreas de contingencia, protegiendo la vida y la salud del paciente oncológico ante al riesgo de introducción del COVID-19 en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

IV. OBJETIVOS

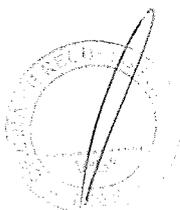
- Asegurar el funcionamiento de las áreas de expansión con Profesional Médico Especializado en las áreas críticas.
- Mantener un Triaje Diferenciado, durante las 24 horas del periodo de contingencia.
- Garantizar una atención rápida, oportuna y segura a los pacientes sospechosos y/o confirmados con infección por COVID-19.

V. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente plan aplica a las áreas de expansión establecida en el Plan de Contingencia Frente al Coronavirus COVID-19”, aprobado con Resolución Jefatural N° 120 – 2020 - J/INEN.

VI. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N° 28101, Ley de Movilización Nacional y su modificatoria.
- Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar Planes de Contingencia.
- Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y modificatorias.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Administración Pública.
- Ley N° 28748, Ley que crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Decreto Supremo N° 001-2007-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.
- Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA – que aprueba Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud.



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba Normas de Control Interno.
- Decreto Legislativo N° 1154, Decreto Legislativo que autoriza los Servicios Complementarios en Salud.
- Decreto Supremo N° 001- 2014-SA, que prueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1154 que autoriza los Servicios Complementarios en Salud.
- Decreto Supremo N° 034 - 2016-SA, Decreto Supremo que modifica el Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001- 2014-SA, a efectos de incorporar en sus alcances a los profesionales de la salud Asistenciales Sociales o Trabajadores Sociales.
- Decreto Supremo N° 036-2016-SA, Modifican el Decreto Supremo N° 001-2014-SA que reglamenta el Decreto Legislativo N° 1154, que autoriza los servicios Complementarios de Salud.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara estado de Emergencia Nacional.
- Decreto de Urgencia N° 026-2020-PCM, que permite a las Instituciones prestadoras de Salud, adoptar acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario.
- Decreto N° 008-2020 - SA, que aprueba el Valor - Costo para el cálculo de la entrega económica por los servicios complementarios en salud, en la modalidad turno o procedimiento asistencial, aplicable durante el periodo de vigencia de la Emergencia Sanitaria.
- Resolución Jefatural N° 06-2018-J/INEN, reconforma al Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres - INEN.
- Resolución Jefatural N° 022-2018-J/INEN, que aprueban el Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres - INEN.
- Resolución Jefatural N° 0120 - 2020 -J/INEN aprueban Plan de Contingencia Frente al Coronavirus COVID -19.
- Decreto Supremo N° 051 – 2020 – PCM.
- Decreto Supremo N° 064 – 2020 – PCM.
- Decreto Supremo N° 075 – 2020 – PCM.
- Decreto Supremo N° 083 – 2020 – PCM.

VII. ASPECTOS GENERALES

VII.1. SUSTENTO PARA MEJORAR LA OFERTA MOVIL SEGÚN EL PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE AL CORONAVIRUS COVID-19

a) Análisis de la Demanda:

Actualmente se está ejecutando el “**Plan de Contingencia frente al Coronavirus COVID -19**”, con horario de atención las 24 horas (Turno Diurno 08:00 am a 20:00 pm y Turno Noche de 20:00 pm a 08:00 am.), en el área de **Triaje Diferenciado**, los 7 días de la semana, y teniendo en cuenta que las cifras de personas infectadas se vienen incrementando.



**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”**

En el Área de Observación de pacientes sospechosos delicados (**CAPILLA INEN**) se requieren personal médico para brindar atención las 24 horas, con permanencia exclusiva en esa área.

Coordinación de Contingencia: Durante el día, la coordinación será asumida por el Personal del Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud y durante la Noche, estar a cargo del Jefe de Guardia del Servicio de Emergencia, de tal forma se podrá garantizar el buen uso de los recursos necesarios para el cumplimiento del presente plan.

b) Análisis de la Oferta:

El profesional Médico Especializado es un recurso humano altamente calificado en manejo de pacientes críticos y oncológicos y en la actualidad la deficiencia de personal es un limitante para el cumplimiento de los objetivos.

c) Brecha Oferta Demanda:

La necesidad de contar con personal de Médico especializado permanente en el área de **Triaje Diferenciado (Oferta Móvil Amarilla)** es el siguiente:

PROFESIONAL DE LA SALUD	UBICACIÓN	HORARIO	CANTIDAD REQUERIDA
Médico Especialista (Cirujano Oncólogo /Oncólogo Clínico).	Oferta Móvil Carpa Amarilla	24 horas	06
Médico Especialista (Cirujano Oncólogo /Oncólogo Clínico/ Médico Internista/Cirujano General)	Área de Observación de Pacientes sospechosos (Capilla INEN)	24 horas	06

d) Disponibilidad de Personal:

Con la finalidad de propender al cierre de brecha actualmente se requiere disponer de profesionales Médico Especialistas altamente capacitado, quienes realizarán las horas requeridas de acuerdo a la relación de especialistas con que se cuenta:

Nº	RELACION DE MEDICOS ASISTENTES	ESPECIALIDAD
1.	M. C. Breña Barnett, Hugo Eduardo.	Cirujano Oncólogo
2.	M. C. Calmet Berrocal, Wilder Genaro	Cirujano Oncólogo



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

3.	M. C. Rojas Arias, Jorge Antonio	Cirujano General
4.	M. C. Vera Yamamoto, Giuliano Alejandro	Cirujano Oncólogo
5.	M. C. Miranda Rosales, Luis Miguel	Cirujano General
6.	M. C. Biamont Flores, Juan Francisco	Cirujano Oncólogo
7.	M. C. Amaro Chiriboga, Karina	Cirujano Oncólogo
8.	M. C. Callupe Pérez, José	Cirujano Oncólogo
9.	M. C. Zapata Cueva, Erick	Cirujano Oncólogo
10.	M. C. García Ruíz, Luis	Cirujano Oncólogo
11.	M. C. Moquillaza Gonzáles, Karen	Cirujano Oncólogo
12.	M. C. Uribe Rivera, Ana	Cirujano Oncólogo
13.	M. C. Angulo Fernández, Ruth	Cirujano Oncólogo
14.	M. C. Hernández Anchante, Luis Antonio	Cirujano Oncólogo
15.	M. C. Rodríguez Espinoza, Manuel	Oncólogo Clínico
16.	M. C. Vilcarano Bendezú, Abner Felipe	Oncólogo Clínico
17.	M. C. Rivera Francia, Víctor	Oncólogo Clínico
18.	M. C. Manrique Granda, Marco Antonio	Oncólogo Clínico
19.	M. C. Vera Arteaga, Daniel	Oncólogo Clínico
20.	M. C. Arnao Labajos, Verónica Yvon	Oncólogo Clínico
21.	M. C. Justiniano Samaniego, Cledy Francisca	Oncólogo Clínico
22.	M. C. Solórzano Palacios, Raquel Mercedes Elva Del Rosario	Oncólogo Clínico
23.	M. C. Polo Galarreta, Nelly	Oncólogo Clínico
24.	M. C. Ramírez Parra, Ana Maria	Médico Cirujano



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

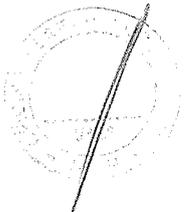
e) **Capacidad de infraestructura:**

La infraestructura a utilizar son los ambientes destinados para la contingencia de la emergencia sanitaria en el Servicio de Emergencia

f) **Proyección de Requerimiento de Personal y Horas Complementarias:**

Para a la Atención de la Oferta Móvil, se requiere el siguiente personal y las Horas Complementarias necesarias para atender la demanda de atención:

PROYECCION DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL POR DÍA		
UBICACIÓN	HORARIO	CANTIDAD REQUERIDA
Observación (Capilla)	08:00 am a 20:00 pm	1
Observación (Capilla)	20:00 pm a 08:00 am	1
Triaje Diferenciado Oferta Móvil Amarilla	08:00 am a 20:00 pm	1
Triaje Diferenciado Oferta Móvil Amarilla	20:00 pm a 08:00 am	1
TOTAL		04



PLAN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A IMPLEMENTAR EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA Y LA OFERTA MÓVIL FRENTE A LA CONTINGENCIA DEL CORONAVIRUS COVID 19.



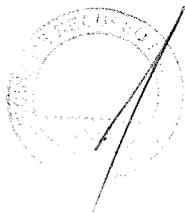
Perú

Sector
SaludInstituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

**PROYECCIÓN DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL Y HORAS
COMPLEMENTARIAS DEL SERVICIO DE EMERGENCIA CORRESPONDIENTE
A LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2020**

N°	APELLIDORS Y NOMBRES	PERSONAL ASISTENCIAL	HORAS MES			HORAS LABORADAS	COSTO POR HORA	COSTO TOTAL
			OCT	NOV	DIC			
1	M. C. VILCARANO BENDEZÚ, ABNER FELIPE	MÉDICO ONCÓLOGO	36	36	36	108	S/. 92.00	S/. 9,936.00
2	M. C. RIVERA FRANCIA, VÍCTOR MAURICIO	MÉDICO ONCÓLOGO	24	24	24	72	S/. 92.00	S/. 6,624.00
3	M. C. MANRIQUE GRANDA, MARCO ANTONIO	MÉDICO ONCÓLOGO	24	24	24	72	S/. 92.00	S/. 6,624.00
4	M. C. ARNAO LABAJOS, VERÓNICA YVON	MÉDICO ONCÓLOGO	24	36	36	96	S/. 92.00	S/. 8,832.00
5	M. C. VERA ARTEAGA, DANIEL	MÉDICO ONCÓLOGO	36	36	36	108	S/. 92.00	S/. 9,936.00
6	M. C. POLO GALARRETA, NELLY LAURA	MÉDICO ONCÓLOGO	36	24	24	84	S/. 92.00	S/. 7,728.00
7	M. C. HERNANDEZ ANCHANTE, LUIS ANTONIO	MÉDICO ONCÓLOGO	12	0	24	36	S/. 92.00	S/. 3,312.00
8	M. C. BIAMONT FLORES, JUAN FRANCISCO	CIRUJANO ONCÓLOGO	12	24	24	60	S/. 92.00	S/. 5,520.00
9	M. C. BREÑA BARNETT, HUGO EDUARDO	CIRUJANO ONCÓLOGO	24	24	24	72	S/. 92.00	S/. 6,624.00
10	M. C. ROJAS ARIAS, JORGE ANTONIO	CIRUJANO ONCÓLOGO	24	24	24	72	S/. 92.00	S/. 6,624.00
11	M. C. CALLUPE PÉREZ, JOSÉ FRANCISCO	CIRUJANO GENERAL	24	24	24	72	S/. 92.00	S/. 6,624.00
12	M. C. MIRANDA ROSALES, LUIS MIGUEL	CIRUJANO GENERAL	24	24	24	72	S/. 92.00	S/. 6,624.00
13	M. C. AMARO CHIRIBOGA, KARINA ADELINA	CIRUJANO ONCÓLOGO	24	0	0	24	S/. 92.00	S/. 2,208.00
14	M. C. RAMÍREZ PARRA, ANA MARÍA	CIRUJANO ONCÓLOGO	0	12	24	36	S/. 92.00	S/. 3,312.00
			324	312	348	984	SUMA TOTAL	S/. 90,528.00



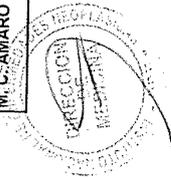
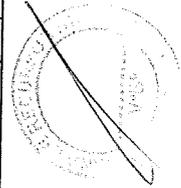
PLAN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A IMPLEMENTAR EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA Y LA OFERTA MOVIL FRENTE A LA CONTINGENCIA DEL CORONAVIRUS COVID 19.



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

ANEXO N° 1 DEPARTAMENTO DE MEDICINA CRITICA SERVICIO DE EMERGENCIA - TRIAJE DIFERENCIADO HORAS COMPLEMENTARIAS MES DE OCTUBRE DEL 2020

Table with columns for Medicos Asistentes, days of the month (1-31), and Total Horas. Rows list medical assistants such as M. C. VILCARANO BENDEZU, ABNER FELIPE and M. C. RIVERA FRANCIA, VICTOR MAURICIO.





Perú
Sector
Salud

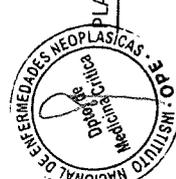
Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

ANEXO N° 2
DEPARTAMENTO DE MEDICINA CRITICA
SERVICIO DE EMERGENCIA - TRIAJE DIFERENCIADO
HORAS COMPLEMENTARIAS
MES DE NOVIEMBRE DEL 2020

MEDICOS ASISTENTES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	TOTAL DE HORAS VALOR DE CADA HORA S/. 92,00	MONTO A PAGAR HORA	
	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L			
M. C. VILCARANO BENDEZU, ABNER FELIPE							N								N																	36 HORAS	S/. 3,312.00
M. C. RIVERA FRANCA, VICTOR MAURICIO							N																N									24 HORAS	S/. 2,208.00
M. C. MANRIQUE GRANDA, MARCO ANTONIO																						N										24 HORAS	S/. 2,208.00
M. C. ARNAO LABAJOS, VERÓNICA YVON																N																36 HORAS	S/. 3,312.00
M. C. VERA ARTEAGA, DANIEL											N																					36 HORAS	S/. 3,312.00
M. C. POLO GALARRETA, NELLY LAURA												N																				24 HORAS	S/. 2,208.00
M. C. BIAMONT FLORES, JUAN FRANCISCO																																24 HORAS	S/. 2,208.00
M. C. BREÑA BARNETT, HUGO EDUARDO																																24 HORAS	S/. 2,208.00
M. C. ROJAS ARIAS, JORGE ANTONIO																																24 HORAS	S/. 2,208.00
M. C. CALLUPE PEREZ, JOSÉ FRANCISCO																																24 HORAS	S/. 2,208.00
M. C. MIRANDA ROSALES, LUIS MIGUEL																																24 HORAS	S/. 2,208.00
M. C. RAMÍREZ PARRA, ANA MARÍA																																12 HORAS	S/. 1,104.00
TOTAL																											312 HORAS	S/. 28,704.00					



 DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS Y TRIAJE DIFERENCIADO

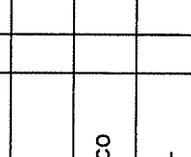
PLAN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A IMPLEMENTAR EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA Y LA OFERTA MOVIL FRENTE A LA CONTINGENCIA DEL CORONAVIRUS COVID 19.



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

ANEXO N° 3
DEPARTAMENTO DE MEDICINA CRITICA
SERVICIO DE EMERGENCIA - TRIAJE DIFERENCIADO
HORAS COMPLEMENTARIAS
MES DE DICIEMBRE DEL 2020

MEDICOS ASISTENTES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	TOTAL DE HORAS VALOR DE CADA HORA S/. 92.00	MONTO A PAGAR HORA			
	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	J						
M. C. VILCARANO BENDEZU, ABNER FELIPE	N						N																									36 HORAS	S/. 3,312.00			
M. C. RIVERA FRANCIA, VICTOR MAURICIO																		N				N										24 HORAS	S/. 2,208.00			
M. C. MANRIQUE GRANDA, MARCO ANTONIO																			N													24 HORAS	S/. 2,208.00			
M. C. ARNAO LABAJOS, VERÓNICA YVON				N																												36 HORAS	S/. 3,312.00			
M. C. VERA ARTEAGA, DANIEL							N		N													N										36 HORAS	S/. 3,312.00			
M. C. POLO GALARRETA, NELLY LAURA																	N															24 HORAS	S/. 2,208.00			
M. C. BIAMONT FLORES, JUAN FRANCISCO									N																								24 HORAS	S/. 2,208.00		
M. C. HERNANDEZ ANCHANTE, LUIS ANTONIO																																	24 HORAS	S/. 2,208.00		
M. C. BREÑA BARNETT, HUGO EDUARDO																																	24 HORAS	S/. 2,208.00		
M. C. ROJAS ARIAS, JORGE ANTONIO																																	24 HORAS	S/. 2,208.00		
M. C. CALLUPE PEREZ, JOSÉ FRANCISCO																																	24 HORAS	S/. 2,208.00		
M. C. MIRANDA ROSALES, LUIS MIGUEL																																	24 HORAS	S/. 2,208.00		
M. C. RAMÍREZ PARRA, ANA MARÍA																																	24 HORAS	S/. 2,208.00		
	TOTAL																																		348 HORAS	S/. 32,016.00


 DIRECCION GENERAL DE MEDICINA CRITICA
 M. C. CALLUPE PEREZ, JOSÉ FRANCISCO

